



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

31/4/200
15 de febrero de 2024

ACEPTA DONACIÓN DE BIENES QUE INDICA, APORTADOS AL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; en los artículos 24 letra h), k), ñ), y w), 27 y 69 letra c), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 83 y N° 84, ambos de fecha 02 de febrero de 2024, publicados en el Diario Oficial con fecha 03 de febrero de 2024; el artículo 4° de la ley N° 19.896; el oficio N° E 450881 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Contraloría Regional de Valparaíso; la carta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, de fecha 09 de febrero de 2024; el Oficio N° 477, de fecha 14 de febrero de 2024, del Gobernador Regional de Valparaíso dirigido a PNUD; el acta de entrega y recepción de donación, de fecha 14 de febrero de 2024; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; la sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31 de mayo de 2021, causa Rol 1148-2021, y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de fecha 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de la esfera de competencias de los Gobiernos Regionales, el artículo 16 letra j), del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que son funciones generales del Gobierno Regional, entre otras, el adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

2° Que, la ley N° 19.896 (que introduce modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal), en su artículo 4°, otorga a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan, estableciéndose que se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda para ejercer tal facultad, excluyéndose de dicha autorización a las donaciones, en especie o dinero, en situaciones de emergencia o calamidad pública, aquellas cuyo valor o monto no exceda al equivalente en moneda nacional de 250 unidades tributarias mensuales al momento del ofrecimiento y las que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición.

3° Que, como es de público conocimiento, a partir del día 02 de febrero de 2024, ocurrieron una serie de incendios forestales en la Región de Valparaíso, con enormes pérdidas humanas y materiales, lo que motivó a que mediante los decretos supremos N° 83 y N° 84, de 2024, se declarase estado de excepción constitucional de catástrofe, considerando como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso, designándose autoridades con atribuciones que se indican en dichos actos administrativos, todo por un plazo de 30 días, a partir de la publicación de los referidos decretos en el Diario Oficial.

4° Que, a través del Oficio N° E450881 de fecha 12 de febrero de 2024, la Contraloría Regional de Valparaíso determinó que los Gobiernos Regionales se encuentran facultados, en términos generales, para recibir donaciones que permitan el mejor desempeño de sus funciones, las que en situaciones de emergencia no requieren de la autorización del Ministerio de Hacienda, debiendo considerarse las instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la emergencia provocada por incendios forestales, impartidas por esa entidad de control mediante el Oficio N° E449049 de 2024.

5° Que, según lo dispone el artículo 69 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de

Gobierno y Administración Regional, el patrimonio del Gobierno Regional estará compuesto, entre otros, por las donaciones, herencias y legados que reciba, de fuentes internas o externas, de acuerdo a la legislación vigente, las cuales estarán exentas del trámite de insinuación.

6° Que, en este contexto, por medio de carta de fecha 09 de febrero de 2024, suscrita por doña Paula Garay, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, se ofreció a este Gobierno Regional, para efectos de colaborar en la emergencia generada por los incendios que han afectado a la región de Valparaíso, sus habitantes y comunidades, un aporte consistente en: • 40 kits de cocinas de emergencia: cada uno compuesto por un anafe con 2 quemadores, un toldo, una mesa plegable y un set de cocina familiar; • 40 carpas con capacidad para 6-8 personas; y • 2 baños químicos portátiles con ducha solar.

7° Que, mediante Oficio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2024, el Gobernador Regional de Valparaíso, manifestó su voluntad en torno a aceptar y recibir la señalada donación.

8° Que, con fecha 14 de febrero de 2024, se realizó la entrega de los bienes donados al Gobierno Regional de Valparaíso, suscribiéndose con igual fecha la correspondiente acta de entrega y recepción, junto a la entrega de los correspondientes documentos tributarios, determinándose como valor total de los bienes donados, la suma de \$ 15.011.959.

9.- Que, para efectos de poder formalizar la aceptación de la donación e ingresar al patrimonio de este Servicio los bienes donados, para su posterior disposición, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que dé cuenta de aquello;

RESUELVO:

1. ACÉPTASE la donación de bienes efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, consistente en: • 40 kits de cocinas de emergencia: cada uno compuesto por un anafe con 2 quemadores, un toldo, una mesa plegable y un set de cocina familiar. • 40 carpas con capacidad para 6-8 personas. • 2 baños químicos portátiles con ducha solar, todo lo cual ha sido individualizado en el acta de entrega y recepción de fecha 14 de febrero de 2024, y en los documentos tributarios respectivos, valorizados en un monto total de \$ 15.011.959.

2. INSTRÚYASE a la División de Administración y Finanzas a efectos de registrar contablemente e inventariar los señalados bienes, así como generar toda la documentación de respaldo tanto para el ingreso al patrimonio del Servicio como aquella necesaria para la disposición final de dichos bienes hacia los receptores, en la forma que fuera procedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

